
CIRCULAR Nº 2
LICENCIAS DE ATLETAS

La Federación Paraguaya de Atletismo informa que para la temporada 2025 se ha establecido el pago de una licencia para los atletas federados y no federados, así como entrenadores que utilizan los servicios de la FPA y participan de competencias organizadas por la misma.

Para el efecto se informa que el costo de la licencia será anual y como sigue:

- | | |
|---|--------------------|
| - Niños y niñas hasta 11 años (nacidos desde 2014): | Gs. 50.000 |
| - Adolescentes hasta 14 años (nacidos 2013-2011): | Gs. 100.000 |
| - Jóvenes categoría U18-U20 (nacidos 2010-2006): | Gs. 150.000 |
| - Adultos (nacidos 2005 y más): | Gs. 200.000 |
| - Entrenadores: | Gs. 250.000 |

Quedan exceptuados los niños y niñas y adolescentes de la Escuela Deportiva de la SND.

El pago se hará por transferencia bancaria a la FPA: ueno Bank, Cta. Nº 900188383, RUC: 80045141-4

El plazo de pago es hasta el 28 de febrero de 2025.

En lo que respecta a los atletas, el pago de la licencia y el apto médico son obligatorios para poder competir y acceder para entrenamientos en la pista de la SND, del COP y al gimnasio de la FPA. El gimnasio está habilitado solamente para atletas a partir de los “jóvenes”.

En lo que respecta a entrenadores, el pago de la licencia y la presentación del título habilitante son obligatorios para poder prestar servicios en la pista de la SND, del COP y en el gimnasio de la FPA.

Se establecerán nuevos mecanismos de ingreso a pista y gimnasio para garantizar el uso de adecuado de las instalaciones así como la seguridad de las personas y sus pertenencias.

Asunción, 2 de enero de 2025